

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1706-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 22.NOV.2019, se resolvió modificar el contenido de la Resolución Rectoral N° 1507-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de noviembre de 2019, en el extremo de los días de comisión de servicio, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, a los siguientes profesionales, a quienes se les OTORGA pasajes (23.21.21) y una asignación económica (23.21.22) de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles), por cada día de comisión de servicio, afecto a la Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para participar en el Encuentro Descentralizado de Calidad Educativa;

Que, el Director de la Oficina de Calidad, con el Oficio N° 689-2019-UNHEVAL-OCA/D, informa que durante su viaje por comisión de servicio a la ciudad del Cusco los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre del 2019, ha realizado el pago de setenta y dos dólares (\$ 72.00) por concepto de equipaje que no estuvo considerado dentro del boleto de viaje aéreo, por lo que solicita reembolso de gastos efectuado;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto con el Oficio N° 3485-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestal para otorgar el reembolso a favor de Ing. Jorge Rubén Hilario Cárdenas, por gastos efectuados por concepto de equipaje, afin de atender el requerimiento se afectará al Centro de Costos de la Oficina de Calidad, Especifica de Gasto 23.27.11.99, Monto S/. 242.75, Meta 11 y Fuente de Financiamiento RDR, Certificación Presupuestal 4870. Asimismo recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en la específica de gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignado en el presupuesto aprobado;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10636-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 1700-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 15 y 16 de diciembre de 2019, mientras dure la ausencia del titular;

SE RESUELVE:

- 1º OTORGAR el REEMBOLSO económico de S/ 242.75 (Doscientos cuarenta y dos con setentaicinco con 00/100 soles), al Ing. Jorge Rubén Hilario Cárdenas, Director de la Oficina de Calidad, por el derecho de pago de equipaje, a la ciudad del Cusco del 19, 20, 21 y 20 de noviembre del presente año, afecto a la Especifica de Gasto 23.27.11.99, Meta 11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

